



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 166 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 03 JUL 2014

VISTOS:

El Informe N° 0126-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 071-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras e Inspector de Obra, ambos de 26 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 07 de mayo de 2014, se suscribió el Contrato N° 012-2014-INVERMET-OBRA entre INVERMET y la Empresa SIADEC INGENIEROS S.A.C., para la Contratación de la Ejecución de la Obra Complementaria del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH. Manzanilla II delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito Lima, Provincia de Lima" con código SNIP 225897;

Que, mediante Informe N° 071-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM de 26 de junio de 2014, el Inspector de la Obra, informa que con fecha 23 de junio de 2014, se ha verificado la culminación de la Obra Complementaria del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH. Manzanilla II delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio. Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito Lima, Provincia de Lima" con código SNIP 225897, lo cual se puede evidenciar con lo descrito en los Asientos N° 42 y 43 del Cuaderno de Obra, solicitando por tal motivo la recepción correspondiente;

Que, mediante documento de visto, la Coordinación de Obra, confirma el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, requiriendo la emisión el acto resolutivo que designe a los miembros de dicho Comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra Complementaria del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH. Manzanilla II delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito Lima, Provincia de Lima" con código SNIP 225897, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Heberto Exequiel Espinosa García	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Grover Alberto Lipa Mendoza	Inspector y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al contratista Empresa SIADec INGENIEROS S.A.C., al Inspector de la Obra, a la Coordinación de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

